

PLENO

Ordinario

14/04/15

13
107/15

 **AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**
INTERVENCION GENERAL
Capitulares, 1. 14071 - Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 o 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es

Tte Alcalde Delegado de Hacienda
D. José María Bellido

Adjunto se remite Informe de Intervención sobre principales anomalías detectadas en la fiscalización de Cuentas Justificativas de Anticipos de Caja Fija durante el ejercicio 2.014 al objeto de que se tome conocimiento por el Pleno de las mismas, en aplicación de lo previsto en la Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

Córdoba a 17 de marzo de 2015

LA VICEINTERVENTORA
Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: I05L6y0AxuWoaydQ4UgG6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	17/03/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	I05L6y0AxuWoaydQ4UgG6w==	PAGINA	1/1
				
I05L6y0AxuWoaydQ4UgG6w==				

1.3
107/15



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL

Capituales, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administración@ayuncordoba.es



AYUNTAMIENTO | Secretaría
DE CORDOBA | General

19 MAR. 2015

REGISTRO DEL PLENO

N.º Entrada: 161 Hora: 11.30

DILIGENCIA: Para hacer constar, que del presente informe tomó conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 14/04/15.
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: 
Valeriano Lavela Pérez
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno

INFORME ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2014



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

INFORME SOBRE PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DURANTE EL AÑO 2.014

La fiscalización de las cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija se lleva a cabo por esta Intervención General aplicando lo previsto en la Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y comprobándose el cumplimiento de los siguientes extremos:

- Solicitud de reposición firmada por el habilitado y con la conformidad del Concejal Delegado correspondiente.
- Cuenta justificativa debidamente firmada.
- Facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en las Bases de Ejecución
- Realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
- Que la aplicación presupuestaria es adecuada a la naturaleza del gasto.
- Que los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €.
- Que los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RD 500/1990.
- Que la totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario.
- Documento contable en fase previa correspondiente a los gastos efectuados.

De advertirse deficiencias o anomalías en la justificación, se procede a la devolución de los justificantes al Habilitado y al barrado de los documentos contables correspondientes, para su subsanación y presentación en próximas cuentas justificativas.

De no subsanarse las deficiencias, se propondrá por la Intervención el inicio del correspondiente expediente para la exigencia de las responsabilidades oportunas y el reintegro de los fondos en los casos siguientes:

- Ausencia de factura o justificante de los gastos realizados.
- No haber reintegrado las cantidades no invertidas o no justificadas.
- Que las facturas o justificantes presenten defectos o deficiencias de tal magnitud que impidan verificar la realización del gasto realizado.

Así mismo, se prevé en las Bases de Ejecución del Presupuesto que en caso de existir deficiencias no subsanadas que no entren en algunos de los supuestos anteriores, no suspenderán la aprobación de la cuenta, si bien se harán constar por parte de la Intervención General en Informe anual que recogerá un resumen de las principales anomalías detectadas en esta materia y del que se dará cuenta al Pleno.

Esta Intervención General, a la vista de lo expuesto, ha procedido a elaborar unos cuadros resumen de las anomalías correspondientes al ejercicio 2.014 que, no dando lugar a la suspensión de la aprobación de las respectivas cuentas justificativas, se han dejado constar en los informes de fiscalización correspondientes.

Siguiendo lo regulado en las Bases de Ejecución, de éste informe se dará cuenta al Pleno para su conocimiento.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE A.C.F. - EJERCICIO 2014

ÁREA GESTORA	HABILITADO	Nº CTA. JUSTIFICATIVA	Nº JUSTIFICANTE	CONCEPTO GASTO	DEFECTO/ANOMALÍA DETECTADA
Cultura	Leopoldo Tena Guillaume	2014/41	J/2014/2195	Almuerzo "Un otoño de novela 2014"	Presentación de los justificantes realizada fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
			J/2014/2196	Ponencia "I Congreso Guitarra Flamenca"	
		2014/42	J/2014/2210	Locomoción Bda. Higueraón Octubre	
			J/2014/2211	Locomoción Bda. Higueraón Septiembre	
Policía Local	Antonio Carlos Serrano Gómez	2014/7	J/2014/2192	Renovación permiso BTP	Presentación de los justificantes realizada fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
			J/2014/2193	Renovación permiso BTP	
			J/2014/2209	Renovación permiso BTP	
			J/2014/2304	Adquisición puños y cascos para bicicletas	
			J/2014/2445	Dieta a Aznalcázar para curso	
Hacienda	Ramón Díaz-Castellanos Piquero	2014/5	J/2014/2473	Cartuchos impresora y caja DVD	Presentación de los justificantes realizada fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
Juventud y Cooperación	Eloisa Acosta Fernández	2014/5	Todos	Varios	Presentación de los justificantes realizada fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
		2014/4	Todos	Varios	
Infraestructuras	Rafael Ruiz Giménez	2014/4	Todos excepto, J/2014/2349 J/2014/2386 J/2014/2388 J/2014/2418 J/2014/2430 J/2014/2440 J/2014/2468 J/2014/2469	Varios	La presentación de todos los justificantes de esta Cuenta Justificativa, excepto los relacionados anteriormente, se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administracion@ayuncordoba.es

ÁREA GESTORA	HABILITADO	Nº CTA. JUSTIFICATIVA	Nº JUSTIFICANTE	CONCEPTO GASTO	DEFECTO/ANOMALÍA DETECTADA
Recursos Humanos Y Salud Laboral	Antonio Berzosa Garcia	2014/4	J/2014/673	Servicios taxi durante el mes de diciembre 2013	Incumplimiento principio anualidad presupuestaria (fecha factura 30/01/14 y los servicios corresponden a Dic./13, debiendo haberse imputado a dicho ejercicio).
		2014/11	Todos	Varios	Presentación de los justificantes realizada fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
		2014/12	J/2014/2232	Publicación en BOP lista admitidos y excluidos plazas de Economista	Presentación de la cuenta justificativa fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
Presidencia	Javier de la Torre López	2014/12	Todos	Varios	Presentación de los justificantes realizada fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
		2014/13	Todos	Varios	Los gastos referidos a los justificantes de esta cuenta, así como la presentación de la misma, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
		2014/14	Todos	Varios	Presentación de la cuenta justificativa fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
		2014/15	J/2014/2556 J/2014/2573 J/2014/2579 J/2014/2580 J/2014/2581	Varios	Los gastos referidos a estos justificantes, así como la presentación de la Cuenta Justificativa se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
Servicio Extinción De Incendios Y Salvamento	Juan Rubio Ruiz	2014/4	Todos	Varios	Los gastos referidos a los justificantes de esta cuenta, así como la presentación de la misma, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
		2014/5	J/2014/2568	Servicio de tintorería	Presentación de la cuenta justificativa fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administracion@ayuncordoba.es

ÁREA GESTORA	HABILITADO	Nº CTA. JUSTIFICATIVA	Nº JUSTIFICANTE	CONCEPTO GASTO	DEFECTO/ANOMALÍA DETECTADA	
Mujer e Igualdad	Concepción Chounavelle Bueno	2014/1	Todos excepto J/2014/247 J/2014/331	Varios	Los gastos referidos a los justificantes de esta cuenta, excepto los relacionados anteriormente, se ha realizado con fecha posterior al Acuerdo 158/14 J.G.L. por el que se regulan las competencias del Ayuntamiento de Córdoba, en el que se encomendó que esta Delegación, entre otras, debía abstenerse de comprometer gastos, salvo los estrictamente necesarios para el funcionamiento ordinario del servicio.	
			J/2014/250	Material jardinería. Inauguración de la Casa de la Igualdad	Se abona en efectivo por importe superior a 300€, incumpliendo la Base de Ejecución 27.8 del Presupuesto vigente.	
Participación Ciudadana, Mayores Y Juntas Municipales de Distrito	María José Muñoz-Torrero Blanco	2014/24	J/2014/620 J/2014/622 J/2014/623	Adquisición enseres CCM Rafael Villar	Los documentos que se presentan, no reúnen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/03 de 23 de noviembre, con respecto a los requisitos de las facturas. No figura identificación completa del proveedor	
			2014/40	J/2014/1200 J/2014/1201	Jardinería C. Mayores Antonio Pareja Varios Centro Levante y A. Pareja	Los gastos de los justificantes, no corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exige los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE/500/1990
			2014/62	J/2014/1892	Limpieza techos y armarios Centro de Mayores Ciudad Jardín	El gasto del justificante no corresponde a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exige los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE/500/1990
			2014/74	J/2014/2299	Suministro de plantas en el Centro de Mayores Veredón de los Frailes	La presentación de este justificante se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija.
			2014/77	J/2014/2375 J/2014/2376 J/2014/2377 J/2014/2378	Desplazamientos Noviembre Distrito Periurbano Oeste	La presentación de estos justificantes se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija.
Educación e Infancia	Hortensia Navarro Bravo	2014/4	Todos	Varios	Presentación de la cuenta justificativa fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija.	



**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administración@ayuncordoba.es

ÁREA GESTORA	HABILITADO	Nº CTA. JUSTIFICATIVA	Nº JUSTIFICANTE	CONCEPTO GASTO	DEFECTO/ANOMALÍA DETECTADA	
Servicios Sociales	Ignacio Ruiz Soldado	2014/1	J/2014/131	Desplazamiento en autobús	Incumplimiento principio anualidad presupuestaria. Aunque las fechas de las facturas son de enero de 2014, los servicios y el suministro realizados, corresponden a diciembre de 2013, debiendo haberse imputado a dicho ejercicio.	
			J/2014/132	Regalos para actividad de mayores		
			J/214/136	Servicio taxi Residencia mayores		
	María Victoria Briceño Martín	2014/4	J/2014/1267	Adquisición viveres Escuelas de Verano	El justificante no reúne requisitos R.D. 1496/03 con respecto a los requisitos de las facturas. No figura identificación completa del proveedor	
			2014/8	Todos	Varios	Presentación de los justificantes fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija
				2014/10	Todos	Varios
Promoción Y Desarrollo (Turismo)	David Gibert Méndez	2014/6	J/2014/2591	Copia de cartel Informativo mostrador Emple@ Joven	La presentación de la Cuenta Justificativa así como los gastos referidos a los justificantes relacionados anteriormente se han realizado fuera de las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija	
			J/2014/2592	Actuación Coro en Patios Programa Navidad 2014		
		J/2014/5	J/2014/1994	Envío correo, premios comercio interior	Se acredita el gasto aportando tickets, sin que el concepto de los mismos estén incluidos en las excepciones de la Base de Ejecución 24.c)	
			J/2014/2565	Carta certificada premios Naos	Los gastos referidos a estos justificantes, así como la presentación de la Cuenta Justificativa se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y Liquidación remitidas por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados de los Anticipos de Caja Fija.	
			J/2014/2564	Impresión y encuadernación Premios Naos		

Lo que se informa a los efectos oportunos.

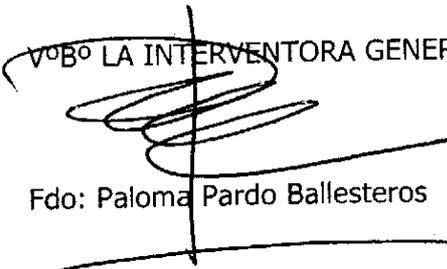
Córdoba, a 16 de marzo de 2.015

LA VICEINTERVENTORA


Fdo: Amelia Baena Borrego


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Intervención General

VºBº LA INTERVENTORA GENERAL


Fdo: Paloma Pardo Ballesteros

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

A.C.F.
REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO | FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 02-12-2014 CORE/2014/00129035, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	CULTURA		
Habilitado/a:	LEOPOLDO TENA GUILLAUME		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 10835 de 28-10-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/41	Nº de Relación Contable:	J/2014/189
Importe de la Cuenta:	2.768,55 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Concejal de Cultura.	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a los justificantes J/2014/2195 y J/2014/2196 de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENIDORA


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Fdo: Amelia Baena Borrego
Intervención General

A.C.F.
REPOSICIÓN

2100005465

262
20/115

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 05-12-2014 CORE/2014/00130832, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	CULTURA		
Habilitado/a:	LEOPOLDO TENA GUILLAUME		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 10835 de 28-10-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/42	Nº de Relación Contable:	J/2014/198
Importe de la Cuenta:	3.365,48 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Concejal de Cultura.	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a los justificantes J/2014/2210 y J/2014/2211 de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Codigo RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014



LA VICEINTERVENTORA



Fdo: Amelia Baena Borrego.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 15-12-2014 CORE/2014/00133645 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	POLICÍA LOCAL		
Habilitado/a:	ANTONIO CARLOS SERRANO GÓMEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	4	Decreto de Concesión:	Nº 12696 de 12-12-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/7	Nº de Relación Contable:	J/2014/215
Importe de la Cuenta:	870,98 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad de la Concejala Delegada de Seguridad y Vía Pública	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a los justificantes J/2014/2192, J/2014/2193, J/2014/2209, J/2014/2304 y J/2014/2445 de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, ó 17344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA

Fdo: Amelja Baena Borrego.




AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Intervención General

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 15-12-2014 CORE/2014/00134041, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Area Gestora:	HACIENDA		
Habilitado/a:	RAMÓN DIAZ-CASTELLANOS PIQUERO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 9601 de 07-10-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/5	Nº de Relación Contable:	J/2014/218
Importe de la Cuenta:	578,32 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 23.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto al justificante J/2014/2473 de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación del mismo, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

Código Seguro de verificación: kSYG01bRfXPhIUI5JfRV7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	20/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 kSYG01bRfXPhIUI5JfRV7g==			

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se contin e con el tr amite de aprobaci n de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorer a a la reposici n de fondos solicitada.

C rdoba, 20 de enero de 2014
 LA VICEINTERVENTORA

Firma Electr nica: Amelia Baena Borrego.

C�digo Seguro de verificaci�n: kSYG01brfxFhIUI5JfRV7g==. Permite la verificaci�n de la integridad de una copia de este documento electr�nico en la direcci�n: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				
FIRMADO POR	Mar�a Amelia Baena Borrego - Viceintervenci�n		FECHA	20/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	kSYG01brfxFhIUI5JfRV7g==	P�GINA	2/2
 kSYG01brfxFhIUI5JfRV7g==				

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 18-12-2014 CORE 2014/00135355 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	JUVENTUD		
Habilitado/a:	ELOISA ACOSTA FERNÁNDEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	2	Decreto de Concesión:	Nº 2149 de 07-03-13
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/5	Nº de Relación Contable:	J/2014/225
Importe de la Cuenta:	1.578,25 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Coordinadora General de Políticas Transversales, Participación y Distritos	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a la presentación de esta Cuenta Justificativa, se hace constar como **OBSERVACIÓN** que se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley

Código Seguro de verificación: 2tHSL0xBjSOHmod4fvAcFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	20/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



2tHSL0xBjSOHmod4fvAcFA==

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administración@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 19 de enero de 2015

LA VICEINTERVENTORA

Firma electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: 2tHSL0xBjSOHmod4fvAcfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	20/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PAGINA	2/2
 2tHSL0xBjSOHmod4fvAcfA==			

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 16-12-2014 CORE/2014/00134629 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	JUVENTUD Y COOPERACIÓN		
Habilitado/a:	ELOISA ACOSTA FERNANDEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	2	Decreto de Concesión:	Nº 2149 de 07-03-13
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/4	Nº de Relación Contable:	J/2014/219
Importe de la Cuenta:	7.784,79 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Coordinadora General de Políticas Transversales, Participación y Distritos	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 23.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X(1)	X(1)
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Código Seguro de verificación: x6J1LzjTUo9ZKZmEH5hZTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	22/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 x6J1LzjTUo9ZKZmEH5hZTA==			

(1) El Justificante J/2014/2480 por importe de 6,90 €, se devuelve a la Habilitada para su subsanación. La Aplicación Presupuestaria propuesta no es adecuada a la naturaleza del gasto.

Con respecto a todos los justificantes de esta cuenta, se hace constar como **OBSERVACIÓN**, que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

1. Fiscalizado de **DISCONFORMIDAD** respecto al justificante con deficiencias relacionado anteriormente por un importe de 6,90 €. Se deberá proceder previamente por el Departamento de Contabilidad al barrado del documento contable.
2. Se fiscaliza de **CONFORMIDAD** con OBSERVACIONES, el resto de la Cuenta Justificativa por un importe de **7.777,89 €**.
3. Se da traslado de este informe al Departamento de Contabilidad para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos por el importe fiscalizado de conformidad.

Córdoba, 20 de enero de 2015

LA VICEINTERVENTORA
 Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego

Código Seguro de verificación: x6J1LzjTUo9ZKZmEH5hZTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	22/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	x6J1LzjTUo9ZKZmEH5hZTA==	PÁGINA	2/2
 x6J1LzjTUo9ZKZmEH5hZTA==				

A.C.F.

REPOSICIÓN

100009393

Salid. 240

23/1/15

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 15-12-2014 CORE/2014/00133995, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	INFRAESTRUCTURAS		
Habilitado/a:	RAFAEL RUIZ GIMENEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 1332 de 10-02-12
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/4	Nº de Relación Contable:	J/2014/217
Importe de la Cuenta:	5.281,97 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad de la Teniente Alcalde Delegada de Infraestructuras	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X (1)	X (1)
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X (2)	X(2)
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) El justificante J/2014/2336 por importe de 117,73 €, al haberse detectado que el horario de Salida y Regreso que figura en la Solicitud-Liquidación, no coincide con los billetes

Código Seguro de verificación: t+31cKazSc7ABHuXTvuIDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adeta.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	t+31cKazSc7ABHuXTvuIDg==	PÁGINA	1/2



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administracion@ayuncordoba.es

que se adjuntan en la misma, ni con la Autorización-Orden de Comisión de Servicio. Se deberá aclarar si existe alguna incidencia que no se haya indicado en las observaciones.

(2) El justificante J/2014/2332 por importe de 48,40 € se devuelve asimismo al Habilitado, al observar que la Aplicación Presupuestaria propuesta, no es adecuada a la naturaleza del gasto realizado. La Orden EHA/3565/2008 de Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales define el Subconcepto 21000 para el Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y bienes naturales.

Con respecto a todos los justificantes de esta cuenta excepto J/2014/2349, J/2014/2386, J/2014/2388, J/2014/2418, J/2014/2430, J/2014/2440, J/2014/2468 y J/2014/2469, se hace constar como **OBSERVACIÓN** que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

1. Fiscalizado de **DISCONFORMIDAD** respecto a los justificantes con deficiencias relacionados anteriormente en los puntos 1 y 2, por un importe total de **166,13 €**. Se deberá proceder previamente por el Departamento de Contabilidad al barrado de los documentos contables.
2. Se fiscaliza de **CONFORMIDAD con Observaciones** el resto de la Cuenta Justificativa por un importe de **5.115,84 €**.
3. Se da traslado de este informe al Departamento de Contabilidad para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos por el importe fiscalizado de conformidad.

Córdoba, 27 de enero de 2015

LA VICEINTERVENTORA

Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: t+31cKazSc7ABHuXTvuIDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 t+31cKazSc7ABHuXTvuIDg==			

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es
A.C.F.
REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 11-06-2014 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL		
Habilitado/a:	ANTONIO BERZOSA GARCÍA		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 8829 de 17-09-12
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/4	Nº de Relación Contable:	J/2014/56
Importe de la Cuenta:	169,47		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	SÍ	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, según Acuerdo JGL 575 de 15 de junio de 2012 sobre Delegación de Competencias.	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X (1)	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) Con respecto al justificante J/2014/673, se observa que a pesar de que la fecha de la factura es de 30 de enero de 2014, los servicios realizados corresponden a diciembre de 2013, por lo que teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestaria, deberían haberse facturado e imputado en dicho ejercicio.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2013 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

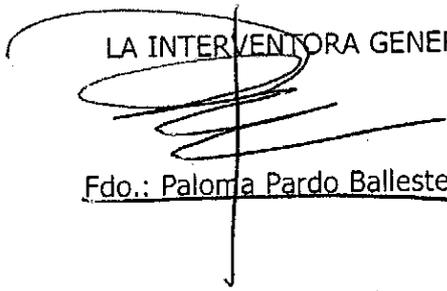
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Codigo RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 08 de julio de 2014

LA INTERVENTORA GENERAL


Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es
A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 28-11-2014 CORE/2014/00128325, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL		
Habilitado/a:	ANTONIO BERZOSA GARCÍA		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 8829 de 17-09-12
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/11	Nº de Relación Contable:	J/2014/188
Importe de la Cuenta:	10.387,22		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública.	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X(1)	X(1)
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X(2)	X(2)
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) El justificante J/2014/2203 por importe de 2.994,75 €, se devuelve al Habilitado para su subsanación porque no figura el CIF del Ayuntamiento.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAE L JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

2) Con respecto al justificante J/2014/2206 por importe de 242,00 €, se devuelve asimismo al Habilitado, ya que la Aplicación Presupuestaria propuesta no es adecuada a la naturaleza del gasto.

Con respecto a todos los justificantes de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

1. Fiscalizado de **DISCONFORMIDAD** respecto a los justificantes con deficiencias relacionados anteriormente por un importe total de **3.236,75 €**. Se deberá proceder previamente por el Departamento de Contabilidad al barrado de los documentos contables.
2. Se fiscaliza de **CONFORMIDAD con Observaciones** el resto de la Cuenta Justificativa por un importe de **7.150,47 €**.
3. No obstante lo anterior, se ha detectado por el Departamento de Contabilidad que en los justificantes J/2014/2113, J/2014/2114 y J/2014/2202, existen deficiencias desde el punto de vista contable, que dan lugar al barrado de los documentos contables y su posterior devolución al Habilitado.
4. Esta rectificación altera el importe de la Cuenta Justificativa que pasaría a ser de **5.945,22 €**.
5. Se da traslado de este informe al Departamento de Contabilidad para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos por el importe de **5.945,22 €**.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA


Fdo: Amelia Baena Borrego


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Intervención General

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

A.C.F.
REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 28-11-2014 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL		
Habilitado/a:	ANTONIO BERZOSA GARCÍA		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 8829 de 17-09-12
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/12	Nº de Relación Contable:	J/2014/190
Importe de la Cuenta:	95,24		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública.	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Se hace constar como OBSERVACIÓN, que teniendo en cuenta la fecha del justificante, la presentación de la Cuenta Justificativa, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

CONCLUSIONES DEL INFORME:

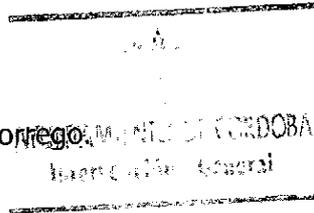
- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA



Fdo.: Amelia Baena Borrego


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Intervención General

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es
A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 26-11-2014 CORE/2014/00127289, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PRESIDENCIA		
Habilitado/a:	JAVIER DE LA TORRE LÓPEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 11921 de 18-11-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/12	Nº de Relación Contable:	J/2014/176
Importe de la Cuenta:	1.108,69 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a los justificantes de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA



Fdo: Amelia Baena Borrego.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Intervención General

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 26-11-2014 CORE/2014/00127302, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PRESIDENCIA		
Habilitado/a:	JAVIER DE LA TORRE LÓPEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 11921 de 18-11-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/13	Nº de Relación Contable:	J/2014/185
Importe de la Cuenta:	768,15 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a los justificantes de esta cuenta se hace constar como OBSERVACIÓN, que los gastos referidos a los mismos, así como la presentación de la Cuenta Justificativa, se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con OBSERVACIONES.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA



Fdo: Amélia Baena Borrego.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 29-12-2014 CORE/2014/00137736, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PRESIDENCIA		
Habilitado/a:	JAVIER DE LA TORRE LÓPEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 11921 de 18-11-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/14	Nº de Relación Contable:	J/2014/226
Importe de la Cuenta:	2.532,11 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a la presentación de esta Cuenta Justificativa, se hace constar como **OBSERVACIÓN** que se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.



Capitulares, 1. 14071 -- Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tël. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administración@ayuncordoba.es

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con OBSERVACIONES.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 27 de enero de 2015

LA VICEINTERVENTORA
 Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: wUWzzNkNU7pVdsDUFuSh5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	27/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 wUWzzNkNU7pVdsDUFuSh5Q==			

Nº Doc. CORE/2015/00011541

Nº Entrada

Nº Salida 287 (30-01-15)

Fecha

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 13-01-2015 CORE/2015/00002793, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PRESIDENCIA		
Habilitado/a:	JAVIER DE LA TORRE LÓPEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 11921 de 18-11-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/15	Nº de Relación Contable:	J/2014/233
Importe de la Cuenta:	2.739,43 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a los justificantes J/2014/2556, J/2014/2573, J/2014/2579, J/2014/2580 y J/2014/2581 de esta Cuenta se hace constar como OBSERVACIÓN, que los gastos referidos a los mismos, así como la presentación de la Cuenta Justificativa, se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Codigo RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con OBSERVACIONES.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de enero de 2015

LA VICEINTERVENTORA
Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego

2 de 2

Código Seguro de verificación: MByf1X+Uh3GdsUPeE40Ipw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	30/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 MByf1X+Uh3GdsUPeE40Ipw==			

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 26-11-2014 CORE/2014/00126358, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO		
Habilitado/a:	JUAN RUBIO RUIZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	3	Decreto de Concesión:	Nº 7713 de 05-08-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/4	Nº de Relación Contable:	J/2014/175
Importe de la Cuenta:	1.118,13		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad de la Concejala Delegada de Seguridad y Vía Pública	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a todos los justificantes de esta Cuenta se hace constar como OBSERVACIÓN, que los gastos referidos a los mismos, así como la presentación de la Cuenta Justificativa, se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JAD1140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD, con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 19 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA

Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: D63EmYB15pwnF1pL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	D63EmYB15pwnF1pL6zIYDg==	PÁGINA 2/2
			
D63EmYB15pwnF1pL6zIYDg==			

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 09-01-2015 CORE/2015/00001073, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO		
Habilitado/a:	JUAN RUBIO RUIZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	3	Decreto de Concesión:	Nº 7713 de 05-08-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/5	Nº de Relación Contable:	J/2014/232
Importe de la Cuenta:	1.095,24 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad de la Concejala Delegada de Seguridad y Vía Pública	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto al justificante J/2014/2568 de esta cuenta se hace constar como OBSERVACIÓN, que el gasto referido al mismo, así como la presentación de la Cuenta Justificativa, se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.



Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD, con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 29 de enero de 2015
 LA VICEINTERVENTORA

Firma electrónica: Amelia Baena Borrego

Código Seguro de verificación: 51NPPxh/mYcvMB8K2hJhzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	29/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 51NPPxh/mYcvMB8K2hJhzg==			

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es
A.C.F.

2100069130

1354
18/6/14

CANCELACIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 16-05-2014 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	MUJER E IGUALDAD		
Habilitado/a:	CONCEPCIÓN CHOUNAVELLE BUENO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 11920 de 18-11-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/1	Nº de Relación Contable:	J/2014/45
Importe de la Cuenta:	2.022,19		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Mujer e Igualdad	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 23.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X (1)	X(1)
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) Este apartado se cumple en toda la cuenta, excepto en el justificante J/2014/250 que se abona en efectivo por un importe de 316,34 €. Según la Base de Ejecución 27.8 del Presupuesto vigente, "...el Habilitado podrá tener una caja de efectivo... para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía que no superen individualmente los 300 euros"

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba

Código RAEL JA01140214

Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344

Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

(2) Los gastos realizados en la presente Cuenta Justificativa, excepto los justificantes J/2014/247 y J/2014/331 se han realizado con fecha posterior al acuerdo 158/14 de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2014, por el que se regulan las competencias del Ayuntamiento de Córdoba, atendiendo a las disposiciones contenidas por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En su apartado cuarto encomendó a las Delegaciones Municipales que actualmente estén ejerciendo competencias impropias (Cooperación Internacional, Igualdad, Mujer, Educación, Infancia, Empleo, Agricultura, Comercio y Juventud) que **debían abstenerse de comprometer gastos inherentes a dichas actividades**, salvo los estrictamente necesarios para el funcionamiento ordinario de los servicios.

Con respecto a lo anterior, la Habilitada adjunta informe en el que aclara que las facturas se emiten cuando finalizan las actividades, con fecha posterior al citado acuerdo de Junta de Gobierno Local, pero en todo caso estaban autorizadas por la Delegada de Mujer e Igualdad, desde primeros de año 2014.

No obstante, se recuerda a la Habilitada que a partir del acuerdo adoptado, **no se podrán tramitar compromisos de gasto hasta que tenga lugar la oportuna modificación presupuestaria.**

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD**, con **Observaciones puntos 1 y 2**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la cancelación solicitada.

Córdoba, 12 de junio de 2014

LA VICEINTERVENTORA

Fdo.: Amelia Baena Borrego.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervencion.administracion@ayuncordoba.es
 A.C.F.

AYUNTAMIENTO | Intervención
 DE CORDOBA | General
 Nº Doc. 100090316
 N. Enlace
 Nº Sargos 1938
 Fecha 22/8/14

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 29-07-2014 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO		
Habilitado/a:	MARIA JOSÉ MUÑOZ-TORRERO BLANCO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 4901 de 23-05-13
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/24	Nº de Relación Contable:	J/2014/76
Importe de la Cuenta:	298,74		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Distritos.	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X(1)	X(1)
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) Con respecto a los justificantes J/2014/620, J/2014/622 y J/2014/623 por un importe de 3,50, 8,65 y 21,20 € respectivamente, los documentos que se presentan no reúnen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/03 de 23 de noviembre con respecto a las facturas, ya que no consta en los mismos la identificación completa del proveedor o suministrador (nombre y apellidos). Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa.

No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

Código Seguro de verificación: B8zYohbM1GQvgkkDxPiYgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	22/08/2014
ID FIRMA	adela155.ayuncordoba.org B8zYohbM1GQvgkkDxPiYgw==	PÁGINA	1/2



B8zYohbM1GQvgkkDxPiYgw==



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 22 de agosto de 2014

LA VICEINTERVENTORA
Fdo.: Amelia Baena Borrego.

<p>Código Seguro de verificación: B8zYohbM1GQvgkkDxPiYqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	22/08/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
			
<p>B8zYohbM1GQvgkkDxPiYqw==</p>			

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 03-09-2014 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO		
Habilitado/a:	MARIA JOSÉ MUÑOZ-TORRERO BLANCO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 4901 de 23-05-13
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/40	Nº de Relación Contable:	J/2014/110
Importe de la Cuenta:	1.666,35		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento:	
	SI	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Distritos y Delegada Especial de Dirección y Gestión de los Centros de Participación activa de Personas Mayores..	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X(1)	X(1)
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) Este apartado se cumple en toda la cuenta, excepto en los justificantes J/2014/1200 y J/2014/1201. Según la Base de Ejecución 26.3.2) del Presupuesto, "Se podrán atender con cargo a los anticipos, todo tipo de gastos correspondientes al Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos, relacionados en el punto 1 de esta Base (atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, regulados en el art. 73 del R.D. 500/90, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características)" Esta Intervención General considera que los gastos a que se refieren los citados justificantes no reúnen los requisitos relacionados anteriormente, por lo que no deberían haberse



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba

Código RAEL JA01140214

Tel. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344

Fax.: 957 49 99 21

Intervencion.administracion@ayuncordoba.es

tramitado con cargo al A.C.F, y que no se debe utilizar esta forma de pago para obviar la prelación de pagos de la Tesorería Municipal.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno. Todo esto deberá tenerse en cuenta por la Habilitada, al objeto de que no se tramiten más facturas de este tipo a través de este sistema de pago.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 23 de septiembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA

Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: 1uD1Yn2SXfwDnBKe20RzqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	23/09/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



1uD1Yn2SXfwDnBKe20RzqQ==

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 18-11-2014 CORE/2014/00121863, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO		
Habilitado/a:	MARIA JOSÉ MUÑOZ-TORRERO BLANCO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 4901 de 23-05-13
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/62	Nº de Relación Contable:	J/2014/156
Importe de la Cuenta:	1.380,96 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	SÍ	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Distritos y Delegación Especial de Dirección y Gestión de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores	X(1)	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X(2)	X(2)
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

1) En la Solicitud de Reposición, el cargo que figura en la firma de la Concejala Delegada responsable de la gestión del gasto, es el de Participación Ciudadana y Distritos. Los gastos que se presentan corresponden a la Delegación Especial de Dirección y Gestión de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores.

Al tratarse de la misma Delegada en ambos casos, dicha anomalía no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante deberá tenerse en cuenta por la Habilitada para que se subsane en próximas Cuentas Justificativas.



cc

2) El justificante J/2014/1892 corresponde a un gasto para la limpieza de techos y armarios. Este tipo de gasto no parece que pueda ser considerado, a priori, como de carácter periódico o repetitivo, por lo que debería haberse tramitado de forma ordinaria, siguiendo la prelación de pagos de la Tesorería Municipal.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

Todo esto deberá tenerse en cuenta por la Habilitada, al objeto de que no se tramiten más facturas de este tipo a través de A.C.F.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 03 de diciembre de 2014
 LA VICEINTERVENTORA
 Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: I0Uh2JpaZRVYgRj+EuDYWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	04/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	I0Uh2JpaZRVYgRj+EuDYWA==	PÁGINA 2/2
 I0Uh2JpaZRVYgRj+EuDYWA==			

C/00001121
 Nº 87
 Fecha 12/01/15

A.C.F. REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 05-12-2014 CORE/2014/00131289, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO		
Habilitado/a:	MARIA JOSÉ MUÑOZ-TORRERO BLANCO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 4901 de 23-05-13
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/74	Nº de Relación Contable:	J/2014/200
Importe de la Cuenta:	553,15 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Distritos y Delegación Especial de Dirección y Gestión de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores	X(1)	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

1) En la Solicitud de Reposición, el cargo que figura en la firma de la Concejala Delegada responsable de la gestión del gasto, es el de Participación Ciudadana y Distritos. Los gastos que se presentan corresponden a la Delegación Especial de Dirección y Gestión de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores.

Al tratarse de la misma Delegada en ambos casos, dicha anomalía no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante deberá tenerse en cuenta por la Habilitada para que se subsane en próximas Cuentas Justificativas.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención administracion@ayuncordoba.es

Con respecto al justificante J/2014/2299 de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación del mismo, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA



Fdo: Amelia Baena Borrego.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

A.C.F.
REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 15-12-2014 CORE/2014/00133842, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO		
Habilitado/a:	MARIA JOSÉ MUÑOZ-TORRERO BLANCO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 4901 de 23-05-13
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/77	Nº de Relación Contable:	J/2014/210
Importe de la Cuenta:	787,90 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	SI	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Distritos y Delegación Especial de Dirección y Gestión de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a los justificantes J/2014/2375, J/2014/2376, J/2014/2377 y J/2014/2378 de esta cuenta, se hace constar como OBSERVACIÓN que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención administracion@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA



Fdo: Amelia Baena Borrego.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
INTERVENCION GENERAL



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
INTERVENCIÓN GENERAL
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Codigo RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es
A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 16-01-2015 CORE/2015/00003640, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	EDUCACIÓN E INFANCIA		
Habilitado/a:	HORTENSIA NAVARRO BRAVO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	2	Decreto de Concesión:	Nº 11208 de 23-11-12
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/4	Nº de Relación Contable:	J/2014/221
Importe de la Cuenta:	1.135,65		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Educación y Fomento de Actividades Recreativas y Delegación Especial de actividades dirigidas a la Infancia	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a la presentación de esta Cuenta Justificativa, se hace constar como OBSERVACIÓN que se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley

Código Seguro de verificación: ueArKW5RB7WvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	13/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 ueArKW5RB7WvWMuGhfPTS==			

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 13 de febrero de 2015

LA VICEINTERVENTORA

Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación:ueArKW5RB7WvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	13/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 ueArKW5RB7WvWMuGhfPTS==			

A.C.F.
REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 04-04-2014 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	SERVICIOS SOCIALES		
Habilitado/a:	IGNACIO RUIZ SOLDADO		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	2	Decreto de Concesión:	Nº 9518 de 04-10-11
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/1	Nº de Relación Contable:	J/2014/10
Importe de la Cuenta:	2.623,38		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	SI	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad de la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 23.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X(1)	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) Con respecto a los justificantes J/2014/131, J/2014/132 y J/2014/136, se hace constar como OBSERVACIÓN que a pesar de que las fechas de las facturas son de 2, 4 y 30 de enero de 2014 respectivamente, los servicios y el suministro realizados corresponden al mes de diciembre de 2013, por lo que teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestaria, deberían haberse facturado e imputado en dicho ejercicio.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 7923, 7151 ó 7344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con OBSERVACIONES.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 22 de abril de 2014

LA VICEINTERVENTORA
Fdo.: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: LuwLy9KjNiqm3+SPrk8HJA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adeia.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Viceintervención	FECHA	24/04/2014
ID. FIRMA	adeia155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 LuwLy9KjNiqm3+SPrk8HJA==			

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administracion@ayuncordoba.es
A.C.F.
REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 14-10-2014 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	SERVICIOS SOCIALES		
Habilitado/a:	MARIA VICTORIA BRICEÑO MARTÍN		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 6527 de 09-07-14
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/4	Nº de Relación Contable:	J/2014/125
Importe de la Cuenta:	5.159,29		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	SI	NO
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Servicios Sociales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X(1)	X(1)
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) En cuanto al justificante J/2014/1267 por un importe de 52,76 €, el documento que se presenta no reúne los requisitos establecidos en el R.D. 1496/03, de 23 de noviembre con respecto a las facturas ya que no consta en el mismo la identificación completa del proveedor (nombre y apellidos).

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

Código Seguro de verificación: VTgjM8r2+w0V3Hac7AyP2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Amelia Baena Borrego - Vicintervención	FECHA	12/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEI JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administración@ayuncordoba.es

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD con OBSERVACIONES** (punto 1)
- No obstante lo anterior, se ha detectado por el Departamento de Contabilidad que en los justificantes J/2014/1380 y J/2014/1381 existen deficiencias desde el punto de vista contable, que dan lugar al barrado de los documentos contables y su posterior devolución a la Habilitada.
- Esta rectificación altera el importe de la Cuenta Justificativa que pasaría a ser de **5.059,19 €**.
- Se da traslado de este informe al Departamento de Contabilidad para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos por el importe de **5.059,19 €**.

Córdoba, 12 de noviembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA

Firma electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: VTqjM8r2+w0V3Hac7AyP2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	12/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VTqjM8r2+w0V3Hac7AyP2w==	PÁGINA	2/2
 VTqjM8r2+w0V3Hac7AyP2w==				

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 10-12-2014 CORE/2014/00131346 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	SERVICIOS SOCIALES		
Habilitado/a:	MARIA VICTORIA BRICEÑO MARTÍN		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 6527 de 09-07-14
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/8	Nº de Relación Contable:	J/2014/199
Importe de la Cuenta:	986,45 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Servicios Sociales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X(1)	X(1)
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

(1) El justificante J/2014/2229 por un importe de 144,00 €, se devuelve a la Habilitada para su subsanación. No figura identificación completa del proveedor.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Codigo RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext .17923
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Con respecto a todos los justificantes de esta Cuenta Justificativa, se hace constar como OBSERVACIÓN, que la presentación de los mismos, se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de las Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

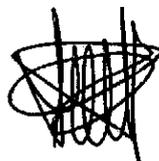
CONCLUSIONES DEL INFORME:

1. Fiscalizado de **DISCONFORMIDAD** respecto al justificante con deficiencia relacionado anteriormente, por un importe de 144,00 €. Se deberá proceder previamente por el Departamento de Contabilidad al barrado de los documentos contables.
2. Se fiscaliza de **CONFORMIDAD** con Observaciones el resto. de la Cuenta Justificativa por un importe de 842,45 €.
3. Se da traslado de este informe al Departamento de Contabilidad para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos por el importe fiscalizado de conformidad.

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

LA VICEINTERVENTORA


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Intervención General


Amelia Baena Borrego

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 19-12-2014 CORE/2014/00135196 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	SERVICIOS SOCIALES		
Habilitado/a:	MARIA VICTORIA BRICEÑO MARTÍN		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 6527 de 09-07-14
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/10	Nº de Relación Contable:	J/2014/222
Importe de la Cuenta:	2.262,85 €		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por la Habilitada y con la conformidad de la Concejala Delegada de Servicios Sociales	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por la Habilitada	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X(1)	X(1)
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X(2)	X(2)

(1) Los justificantes J/2014/1380 y J/2014/1381 se devuelven a la Habilitada para su subsanación. No reúnen los requisitos establecidos en el R.D. 1496/03, de 23 de



Capitulares, 1. 14071 -- Córdoba
 Código RAEL JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext .17923
 Fax.: 957 49 99 21
 Intervención.administracion@ayuncordoba.es

noviembre para su admisión, al presentar enmiendas y/o tachaduras en el nombre del Proveedor.

(2) Asimismo, se devuelven a la Habilitada para su subsanación, los justificantes J/2014/2284, J/2014/2285, J/2014/2286 y J/2014/2287 por no acreditar crédito adecuado y suficiente. La Aplicación Presupuestaria propuesta en el Documento Contable no es correcta.

Con respecto a la presentación de esta Cuenta Justificativa, se hace constar como OBSERVACIÓN que se ha realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

1. Fiscalizado de **DISCONFORMIDAD** respecto a los justificantes con deficiencias relacionados anteriormente (Puntos 1 y 2), por un importe de **526,49 €**. Se deberá proceder previamente por el Departamento de Contabilidad al barrado de los documentos contables.
2. Se fiscaliza de **CONFORMIDAD** con Observaciones el resto de la Cuenta Justificativa por un importe de **1.736,36 €**.
3. Se da traslado de este informe al Departamento de Contabilidad para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos por el importe fiscalizado de conformidad.

Córdoba, 28 de enero de 2015

LA VICEINTERVENTORA

Firma electrónica: Amelia Baena Borrego

Código Seguro de verificación: yvcUz1WIRyLzKH1GxR6kNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	28/01/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	yvcUz1WIRyLzKH1GxR6kNA==	PÁGINA	2/2
 yvcUz1WIRyLzKH1GxR6kNA==				

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 16-01-2016 CORE/2015/00004173, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	PROMOCIÓN Y DESARROLLO (TURISMO)		
Habilitado/a:	DAVID GIBERT MÉNDEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 7181 de 09-07-12
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/6	Nº de Relación Contable:	J/2014/235
Importe de la Cuenta:	4.906,30		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	SI	NO
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde de Turismo, Promoción y Desarrollo	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X	
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €.	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X	

Con respecto a la presentación de la Cuenta Justificativa, así como los gastos referidos a los justificantes J/2014/2591 y J/2014/2592 de la misma, se hace constar como OBSERVACIÓN que se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dicha deficiencia no paralizará la tramitación de la Cuenta Justificativa. No obstante se dejará constar dicha anomalía en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
 Código RAEI JA01140214
 Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923 ó 17344
 Fax.: 957 49 99 21

Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD, con Observaciones.**
- **Se da traslado al Departamento de Contabilidad** para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos solicitada.

Córdoba, 11 de febrero de 2015

LA VICEINTERVENTORA

Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: BzUxfsj0MA/d5dYqA4vXTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	12/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BzUxfsj0MA/d5dYqA4vXTA==	PÁGINA	2/2
 BzUxfsj0MA/d5dYqA4vXTA==				

A.C.F.

REPOSICIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO FISCALIZACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA

Con fecha 14-01-2015 CORE/2015/00003470, ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	TURISMO		
Habilitado/a:	DAVID GIBERT MÉNDEZ		
Nº de Anticipo de Caja Fija:	1	Decreto de Concesión:	Nº 7181 de 09-07-12
Nº de Cuenta Justificativa:	2014/5	Nº de Relación Contable:	J/2014/231
Importe de la Cuenta:	15.882,72		

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg 2/2.004 de 5 de marzo)
- Artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 214 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Si	No
Existe Solicitud de Reposición firmada por el Habilitado y con la conformidad del Teniente Alcalde de Turismo, Promoción y Desarrollo	X	
Existe Cuenta Justificativa debidamente firmada por el Habilitado	X	
Se aportan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos establecidos en la Base de Ejecución 24.2	X	
Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante	X	
Las Aplicaciones Presupuestarias de los justificantes son adecuadas a la naturaleza de los gastos	X(1)	X(1)
Los pagos en efectivo no superan individualmente los 300 €	X	
Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RE 500/1990	X	
La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario	X	
Se aportan Documentos Contables en fase previa correspondiente a los gastos efectuados	X(2)	X(2)

Los siguientes justificantes se devuelven al Habilitado para su subsanación:



(1) J/2014/1491: La aplicación presupuestaria propuesta no es adecuada a la naturaleza del gasto. Se facturan gastos por Asesoramiento al Órgano de la Junta Arbitral Municipal de Consumo, que se imputan a la aplicación presupuestaria Z/CT4/4932/23302/0 de JTA. ARBITRAL CONSUMO. INDEMNIZACIÓN ARBITROS. Asimismo, se aporta como justificante del gasto, Certificado de la Secretaria del citado Órgano cuando se debería emitir factura por el servicio realizado.

(2) J/2014/908: No se acredita crédito adecuado y suficiente ya que el importe de las Aplicación Presupuestaria propuesta en el Documento Contable, no es correcto.

Se hace constar como OBSERVACION que en los justificantes J/2014/1994 y J/2014/2565, se acredita un gasto por envío de cartas certificadas de 2,96 € y 7,00 € respectivamente, con la aportación de tickets como documentos sustitutivos de las facturas correspondientes, sin que el concepto de los mismos esté incluido en los casos que con carácter excepcional recoge la Base de Ejecución 24 c) del Presupuesto de 2014. No obstante, figura en los mismos, la identificación de Correos y Telégrafos, con su CIF correspondiente, así como la fecha de la prestación de servicio.

Asimismo, con respecto a los justificantes J/2014/2564 y J/2014/2565 se hace constar como OBSERVACIÓN, que los gastos referidos a los mismos; así como la presentación de la Cuenta Justificativa, se han realizado fuera del plazo establecido en las Normas de cierre y liquidación de Ejercicio Presupuestario 2014 remitidas por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, sobre rendición de Cuentas Justificativas por los Habilitados/as de los Anticipos de Caja Fija.

Dichas deficiencias no paralizarán la tramitación de la Cuenta Justificativa, si bien se dejarán constar dichas anomalías en el Informe de Control Financiero (art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). que se elaborará por esta Intervención relativo al ejercicio 2014 y del que se dará posterior cuenta al Pleno.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

1. Fiscalizado de **DISCONFORMIDAD** respecto a los justificantes con deficiencias relacionados anteriormente por un importe total de **138,54 €**. Se deberá proceder previamente por el Departamento de Contabilidad al barrado de los documentos contables.
2. Se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el resto de la Cuenta Justificativa por un importe de **15.744,18 €**.
3. Se da traslado de este informe al Departamento de Contabilidad para que se continúe con el trámite de aprobación de la Cuenta y posteriormente se proceda por la Tesorería a la reposición de fondos por el importe fiscalizado de conformidad.

Córdoba, 16 de febrero de 2015

LA VICEINTERVENTORA

Firma Electrónica: Amelia Baena Borrego.

Código Seguro de verificación: 4FheGqX2qjxRpCRFwsj2dQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	María Amelia Baena Borrego - Viceintervención		FECHA	16/02/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4FheGqX2qjxRpCRFwsj2dQ==	PÁGINA	2/2
 4FheGqX2qjxRpCRFwsj2dQ==				

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 7120
Fax 957 769753
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

ORDEN DEL DÍA PLENO

Sesión: Ordinaria
Fecha: martes, 10 de marzo de 2015
Hora: 11:00 h.

CONVOCATORIA DE SESIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrará la Sesión arriba referenciada en primera convocatoria, o dos días después en segunda citación.

Los/as Sres./as. Capitulares tendrán a su disposición, los expedientes y antecedentes que se relacionan con los asuntos del orden del día, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar (art. 51 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba).

ORDEN DEL DÍA

- I -

PARTE RESOLUTIVA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Secretaría del Pleno
ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR
SECRETARÍA DE PLENO

Propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 10/02/15 (ordinaria), 21/02/15 (extraordinaria) y 25/02/15 (extraordinaria).

ALCALDÍA

- 2.- Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Interior, de adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 3.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario; por importe de 1.025.000 euros.

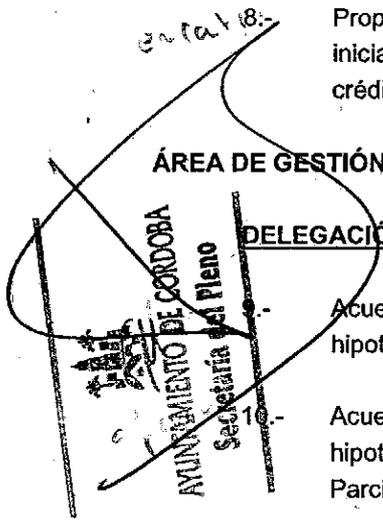
- 4.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 800 euros.

afavor
desfavor

- 5.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 4.000 euros.
- 6.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 120.000 euros.
- 7.- Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de aprobación de corrección de errores de distintos documentos presupuestarios.
- 8.- Proposición de la Delegación de Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto de 2015, mediante transferencia de crédito, por importe de 250.000 euros.

ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO

DELEGACIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA



- 9.- Acuerdo del Consejo de Administración de Vimcorsa, de concertación de préstamo hipotecario para la primera fase de la parcela 3.3.A. del Plan Parcial O-5.
- 10.- Acuerdo del Consejo de Administración de Vimcorsa, de concertación de préstamo hipotecario para la fase C del Complejo Inmobiliario Privado de la Parcela 3.3.E Plan Parcial O-5.
- 11.- Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de la parcela 4,1 del PAU PP O-3, "Huerta Santa Isabel".
- 12.- Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación de suplemento de crédito para el pago de indemnizaciones en ejecución de sentencia.
- 13.- Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación del Texto Refundido que subsana las deficiencias señaladas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 3/07/2012 del Plan de Sectorización PS-P SAA "Santa Ana de la Albaída-Baja".

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE URBANO

- 14.- Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión del Espacio Urbano, de aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal de Higiene Urbana de Córdoba.

- 20 | 15.- Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión del Espacio Urbano, de aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal de Alcantarillado y Vertidos de Córdoba.

ÁREA DE SERVICIOS CIUDADANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

- 16.- Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Ciudadanos, de aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba.

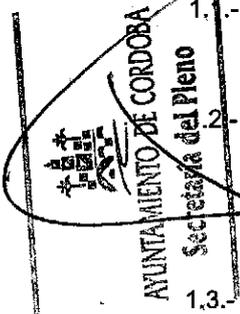
URGENCIAS

TAXI

- II -

EXPEDIENTE PARA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO

- 
- 1.1.- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el 6/02/15 hasta el 27/02/15.
- 1.2.- Tomar conocimiento del informe de la Viceintervención de fecha 19/02/15, de ausencia de fiscalización por el nombramiento de D.ª M.ª Dolores Alonso del Pozo como nueva Concejala del Grupo Municipal Socialista y cambio de cargos con dedicación exclusiva y parcial del citado Grupo.
- 1.3.- Tomar conocimiento del informe de la Intervención General de fecha 20/02/15, relativo a un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos durante el ejercicio 2014.
- 1.4.- Tomar conocimiento del Decreto n.º 2.467, de 18 de febrero de 2015, de nombramiento de distintos representantes en la Junta Municipal de Distrito Noroeste.

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 2.1.- Proposición del Grupo Municipal de IU, LV-CA sobre comparecencia de la concejala de Infraestructuras.

3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- 3.1.- Declaración Institucional para la protección social de los enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica.

3.2.- Declaración Institucional de apoyo a los trabajadores de Peninsular del Latón S.A.

4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

Mociones Conjuntas

4.1.- Sobre solicitud de ampliación de plazos para la finalización de las contrataciones en relación a los Programas Emple@30+ y Emple@Joven.

4.2.- Sobre el espacio andaluz de creación contemporánea de Córdoba.

En apoyo a la Plataforma Ciudadana No me quites mi Hospital, para priorizar la creación del Hospital del Niño y de la Mujer y evitar las constantes molestias en el Materno-Infantil.

4.3.- Sobre la denominación del CEIP Al Andalus como Centro Plurilingüe.

4.5.- Sobre soluciones de espacio a afectados de enfermedades raras.

Grupo Municipal Popular

PEPA 4.6.- Sobre el pago de subvenciones a entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.

Moción conjunta de los Grupos Mples. IU, LV-CA y Socialista

PDCCO 4.7.- Sobre paralización, desde hace 7 meses, de las obras en la Escuela Normal de Magisterio, y sobre Convocatoria de la Comisión de Seguimiento del proyecto URBAN-SUR.

Grupo Municipal IU, LV-CA

PEPA 4.8.- Sobre la propuesta de Declaración Institucional inicialmente de este Grupo para el Día 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres.

PDCCO 4.9.- Sobre prohibición en Córdoba de los circos con animales y de las atracciones con ponis.

PDCCO 4.10.- Sobre creación de una Comisión de Investigación en relación al pago indebido por dietas a los representantes del Alcalde en las Barriadas Periurbanas.

Grupo Municipal Socialista

PEPA 4.11.- Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

CURRO 4.12.- Sobre medidas para combatir la pobreza energética.

URGENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Córdoba, a 5 de marzo de 2015
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez

